



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN PARA LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI.

Contenido

I. Descripción de la necesidad	2
II. Objeto a contratar	3
A. Objeto	3
B. Especificaciones – Ficha Técnica.....	3
1. Clasificación UNSPSC	3
2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar.....	3
3. Condiciones Generales de la Orden de Compra	3
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	8
IV. Valor estimado de la orden de compra y la justificación	
A. Presupuesto Oficial Estimado	
1. Financiación	2
V. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	2
VI. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	2
VII. Garantías	3
VIII. Soportes	3

I. Descripción de la necesidad

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas y técnicas.

Así mismo, la Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial constituye el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

En concordancia con la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el PGRD dispone la obligación de formular, ejecutar y actualizar acciones que aseguren la sostenibilidad institucional, incluyendo mecanismos de protección financiera, equipamiento, materiales y procedimientos para responder ante emergencias como incendios, sismos, derrames de sustancias peligrosas o fallas estructurales

La necesidad descrita encuentra sustento en la obligatoriedad de suministrar los insumos de climatización que propendan por la satisfacción y el confort laboral de los despachos donde se cuentan con altas temperaturas. Sin estos insumos, se corre el riesgo de afectar la operatividad y eficiencia esperada por los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas de la Dirección Seccional de Cali - Valle del Cauca.

Por otro lado, se tiene que, dentro de las condiciones mínimas de salubridad y dadas las condiciones térmicas propias del Departamento del Valle del Cauca, se dispone la existencia de ventiladores para algunos despachos judiciales, ventiladores que se encuentran asignados a los mismos con más de cinco (5) años de antigüedad (1989, 1994, 1997, 1999, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) razón por la cual, es importante efectuar el cambio de algunos ventiladores existentes, así como además, instalar ventiladores en zonas que no cuentan con ello, los cuales permiten atender emergencias cuando se presentan fallas en los equipos de aire acondicionado.

En este sentido, y en cumplimiento de su deber funcional, corresponde a esta Dirección Seccional de Administración Judicial, brindar a los despachos judiciales del Valle del Cauca el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones misionales legalmente atribuidas, entre las cuales se encuentra la de garantizar la adecuación de los despachos con los bienes muebles requeridos para su funcionamiento. Para tal fin, se elabora el presente estudio previo, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de esta contratación, por lo cual el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali-Valle del Cauca, realizó el respectivo Estudio del Sector, para así determinar las condiciones de una eventual contratación

La presente contratación, se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026

1. Objeto a contratar

A. Objeto

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN PARA LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI

B. Especificaciones – Ficha Técnica

1. Clasificación UNSPSC


Los bienes a adquirir se encuentran codificados hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, de la siguiente manera:

X

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
40101604	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Circulación del aire y piezas y accesorios	ventiladores

2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

A continuación, se relacionan las especificaciones, características y cantidades de los elementos requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

CARACTERISTICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD EN UNIDADES
Ventilador industrial de piso. Velocidades: tres, Giro: 120°, Diámetro aspa: 20", Potencia: 200W, Voltage:120V, Frecuencia: 60Hz, Base, cuerpo y protector metálicos.		66

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Orden de compra

La futura Orden de Compra deberá incluir de ser el caso, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

b) Identificación del proceso a celebrar

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 12 del Decreto 142 de 2023 el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de compraventa y se perfeccionará mediante una ORDEN DE COMPRA, generada a través de la plataforma de Colombia compra eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes.

c) Plazo de Ejecución

La entrega de los elementos deberá efectuarse dentro de un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la emisión de la Orden de Compra.

d) Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Así mismo, el Proveedor adjudicatario deberá prever el cargue y descargue de los equipos según sea el caso y conforme a los horarios autorizados, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.

e) OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN:

Además de las obligaciones contenidas en el Instrumento de “*GRANDES SUPERFICIES*” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Gran Almacén deberá acatar lo siguiente:

1. Entregar elementos contratados en un plazo no mayor al estipulado por la entidad, desde la colocación de la Orden de Compra.
2. Informar dentro del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra la falta de disponibilidad en su inventario de los bienes requeridos, si es del caso.
3. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Suministrar productos de alta calidad y originales.
5. Reponer o cambiar los bienes defectuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción.
6. Gestionar la disposición final de los tóneros con gestor de residuos peligrosos.
7. Gestionar la disposición final de los tóneros con gestor de residuos peligrosos.
8. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.
9. Entregar los elementos en la dirección suministrada por la entidad compradora en la Orden de Compra y, si es del caso, coordinar lo pertinente con el Supervisor designado por aquella.

10. Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien requerido.
11. Emitir las facturas y cargarlas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, adjuntando los respectivos soportes, si es del caso.
12. También enviará la factura a la dirección de correo electrónico suministrada por la Entidad Compradora.
13. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la guía Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

NOTA: El personal que ocupe en la ejecución de la Orden de Compra no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca.

ENTREGA:

Téngase en cuenta lo dispuesto en el literal D “entrega” del documento términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano para las entidades compradoras, que señala:

- a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de cinco (5) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.
- b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza de la Orden de Compra, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca deberá cumplir lo siguiente:

1. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la orden de compra.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra resultante.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra resultante.
4. Llevar a cabo el recibo total de los elementos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a través del Supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los elementos si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

f) Obligaciones del Supervisor de la orden de compra

La Supervisión de la Orden de Pago estará a cargo de la Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberá:

1. Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.
2. Verificar que los elementos correspondan a las características indicadas en el Estudio Previo del Proceso, los cuales hacen parte del mismo
3. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la Orden de Compra y la totalidad de los requerimientos descritos en el Estudio Previo del Proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.
4. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
5. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
6. Suscribir el Acta de Liquidación de la presente Orden de Compra dentro del término de Ley.
7. Coordinar el trámite para el pago del valor de la Orden de Compra.
8. Acatar lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.
9. Manifestar las inconformidades relativas a los bienes adquiridos en un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a su entrega.

10. Devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) El bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
11. Solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes resoluciones: Resolución No. 6424 de fecha 3 de junio de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".
13. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión de la Orden de Compra.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de la Orden de Compra suscrita y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

g) Forma de Pago:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca realizará el pago conforme lo establecido en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En ese orden de ideas, según lo dispuesto en la Guía para la Adquisición de Gran Almacén de Colombia Compra Eficiente, el pago se sujetará a las siguientes reglas:

"Recepción, facturación y pago: Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén".

La Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

Además de la factura, los documentos que serán requeridos para los pagos serán:

1. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
2. El recibido a satisfacción de los bienes entregados, generado por el Supervisor.

IMPACTO TRIBUTARIO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, 549 de 2020, 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con base al presupuesto obtenido del ejercicio que se realizó en el numeral IV, literal A, la cifra señalada como valor estimado del contrato, equivale, a 4.69 SMLMV, valor que no supera los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), que es, conforme al presupuesto anual de la Entidad, el monto hasta el cual se extiende la contratación de mínima cuantía, por ser el diez por ciento (10%) del valor de la menor, de conformidad con los rangos que establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la de MÍNIMA CUANTÍA, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual ha sido modificado por las Leyes 1450 de 2011, 1474 de 2011 y 2069 de 2020.

Siendo la Mínima Cuantía la modalidad de selección, el proceso debe tramitarse conforme a las reglas procedimentales que consagran tanto la Ley, que se encuentran en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como el reglamento, previstas en el Decreto 1082 de 2015, entre sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.6., los cuales han sido modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Conforme al conglomerado normativo citado, en la actualidad existen dos maneras de desarrollar la contratación bajo la modalidad de la mínima cuantía, ambas competitivas: i) Bajo las reglas generales, a través de una invitación pública generalizada, ii) Mediante una adquisición, hasta por el monto de la mínima cuantía a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de los bienes o servicios que ofrezcan los catálogos que surgen de los Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en concordancia con su Plan Anual de Adquisiciones y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1474 de 2011), el párrafo 1º del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 que modificó el Decreto 1082 de 2015, opta por adelantar esta contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Instrumentos de Agregación de Demanda para adquisiciones de mínima cuantía. Esta decisión se justifica en la existencia de oferta suficiente y precios competitivos.



En consecuencia, y dada la imposibilidad de surtir el proceso por Acuerdo Marco de Precios vigente, y considerando la instrucción de la entidad rectora de la contratación pública, la Entidad opta por adelantar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la modalidad de Grandes Superficies, mecanismo habilitado normativamente y que permite satisfacer la necesidad institucional con observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal.

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las entidades públicas pueden adquirir diversos productos tales como alimentos, artículos de aseo y limpieza, automotores, artículos de cuidado personal, electrodomésticos y tecnología, ferretería, juguetería y artículos deportivos, muebles y lencería, papelería y otros insumos de uso institucional. Estas adquisiciones se realizan mediante órdenes de compra que incluyen, sin costo adicional, la entrega de los productos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

Conviene resaltar que mediante el Decreto 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los procesos de compras y contratación pública, con el propósito de garantizar eficiencia, transparencia y optimización de los recursos estatales. Dentro de sus funciones, consagradas en el artículo 3º del citado Decreto, se encuentra la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

En atención a lo anterior, y una vez efectuada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verificó que los bienes requeridos por la Entidad se encuentran disponibles bajo la modalidad de adquisición en grandes superficies, mediante los Contratos de Agregación de Demanda. En este sentido, la utilización de dicho mecanismo se ajusta a los postulados del Plan Nacional de Desarrollo, que promueve la optimización de procedimientos internos y la implementación de políticas antitrámites, y además responde al principio de economía que rige la contratación estatal.

Finalmente, debe señalarse que la orden de compra derivada de adquisiciones en grandes almacenes, bajo contratos de agregación de demanda, constituye la alternativa más favorable para la Entidad. Ello en la medida en que permite acceder a bienes y servicios aprovechando las economías de escala, lo cual genera mejores precios y resultados en términos de valor por dinero, reduce los costos administrativos tanto para la Entidad como para los proveedores y garantiza, en todo caso, la selección objetiva del contratista bajo las condiciones previamente definidas en el respectivo acuerdo.

A. Estudio de Mercado.

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca realizó la búsqueda de los insumos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, modalidad Grandes Superficies, herramienta oficial dispuesta por Colombia Compra Eficiente para garantizar transparencia, trazabilidad y optimización de recursos en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

El ejercicio de búsqueda se efectuó aplicando los filtros correspondientes a la categoría de suministro de insumos de aseo en el cual se identificaron la disponibilidad, precios y proveedores del elemento requerido obteniendo la siguiente información:

Artículos y servicios (5)

Item	Price (COP / Unidad)	Provider
GSF01- Ventilador Piso Industrial 20 Pulgadas 3 Velocidades Metálico	373.000,00	VENEPLAST LTDA
GSF01- VENTILADOR DE PISO INDUSTRIAL 24 PULGADAS 320 W	1.715.687,00	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
GSF01- VENTILADOR DE PISO INDUSTRIAL 20" GRIS MODELO GE-50B-CO - 220000030 cod: 900527675	633.675,00	Panamericana Outsourcing S.A.
GSF01- VENTILADOR INDUSTRIAL 24" DE PISO	1.552.288,00	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
gsf01-GABINETE DE PISO 19" 28 UNIDADES QUEST	3.300.000,00	HAS LTDA

De la imagen anterior se evidencia que el proveedor que cuenta con el insumo requerido es VENEPLAST LTDA., quien además ofrece la referencia requerida, con variaciones en el precio. No obstante, el insumo solicitado por la Entidad corresponde a Ventiladores industriales de piso, y, según la información disponible en la plataforma, el proveedor ofrece valor unitario acorde al presupuesto de la entidad para dicho producto.


De igual manera, se realizó un estudio de mercado mediante el envío de solicitudes de cotización a través del oficio No. DESAJCLO25-6511, de fecha 20 de noviembre de 2025, remitido por correo electrónico a sesenta y nueve (69) empresas del sector, de las cuales únicamente se recibieron dos (2) cotizaciones.

solicitud de cotizacion

Desde Juliana Bocanegra Martinez <jbocanem@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 20/11/2025 18:11

Para Mayra Montilla -TRS Cali Aire <mayra.montilla@trspartes.com>; cs.redesinternasdegas@gmail.com <cs.redesinternasdegas@gmail.com>; tjmsolucionescali@gmail.com <tjmsolucionescali@gmail.com>; comercial1@capitalaires.com <comercial1@capitalaires.com>; Innovación Termica <innovathermcali@gmail.com>; licitacionesdiserra@gmail.com <licitacionesdiserra@gmail.com>; m3solucionesintegralessas@gmail.com <m3solucionesintegralessas@gmail.com>; sismgsas@gmail.com <sismgsas@gmail.com>; ventas@ingecal.com <ventas@ingecal.com>; Jimeno.garavito@acondiclina.com <Jimeno.garavito@acondiclina.com>; coordinacion@ainecol.com <coordinacion@ainecol.com>; agerencia@aireflex.com <agerencia@aireflex.com>; bvconstrucciones.col@hotmail.com <bvconstrucciones.col@hotmail.com>; dj17comercializadora@gmail.com <dj17comercializadora@gmail.com>; arquite1212@hotmail.com <arquite1212@hotmail.com>; pc-ing@outlook.com <pc-ing@outlook.com>; refricalderas@hotmail.com <refricalderas@hotmail.com>; ac_aireco@hotmail.com <ac_aireco@hotmail.com>; info@aconaire.com.co <info@aconaire.com.co>; proyectos@airandes.com <proyectos@airandes.com>

 2 archivos adjuntos (468 KB)

formato de cotización.xlsx; DESAJCLO25-6511 - Solicitud de cotización.pdf;

Buenas tardes respetados Proveedores,

De manera respetuosa y con el fin de realizar estudio de mercado para dar inicio al proceso de contratación, se adjunta al presente correo la solicitud de cotización con el detalle de los elementos que se requieren para adquisición de ventiladores industriales y deshumidificadores para la Dirección seccional de Administración Judicial de Cali.


Se solicita el favor de remitir las cotizaciones al correo electrónico
jbocanem@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradezco su atención y colaboración.

Así mismo, se efectuó la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de verificar si el valor unitario ofrecido se encontraba dentro del rango promedio establecido por la Entidad, conforme se detalla a continuación:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD EN UNIDADES	COTIZACION FRIO REPUESTOS			COTIZACION VIA INDUSTRIAL			TIENDA VIRTUAL - GRANDES SUPERFICIES		COTIZACION WEB MERCADO LIBRE	
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
VENTILADOR INDUSTRIAL	Ventilador industrial de piso. Velocidades: tres, Giro: 120°, Diámetro aspa: 20", Potencia: 200W, Voltage:120V, Frecuencia: 60Hz, Base, cuerpo y protector metálicos.		66	\$ 373.950	\$ 445.000	\$ 29.370.000	\$ 1.147.500	\$ 1.365.525	\$ 90.124.650	\$ 373.000	\$ 24.618.000	\$ 472.866	\$ 31.209.156
				\$ 29.370.000,00			\$ 90.124.650,00			\$ 24.618.000,00		\$ 31.209.156,00	



Con base en el análisis anterior y considerando el promedio unitario con IVA aceptado por la Entidad, se concluye que la oferta presentada por VENEPLAST LTDA. se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido, y menor que el valor unitario promedio establecido por la entidad conforme la solicitud de cotización realizada.

De acuerdo con lo expuesto y revisados los precios del catálogo disponible en Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), así como las cotizaciones recibidas, se concluye que resulta más beneficioso para la Entidad acudir a los instrumentos de agregación de demanda, a través de la mencionada plataforma, para adquirir los insumos requeridos y cumplir con la misión institucional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, dado que este procedimiento garantiza mayor economía, eficiencia y eficacia.

Por lo anterior, VENEPLAST LTDA. ofrece el siguiente insumo, el cual cumple con las características exigidas en el requerimiento técnico:

GSF01- Ventilador Piso Industrial 20 Pulgadas 3 Velocidades Metalico

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Ventilador Piso Industrial 20 Pulgadas 3 Velocidades Metalico-
Características: Caudal del ventilador 122,16 m3/min, Ventilador de piso industrial 20" gris- Cantidad de aspas 3 Número de velocidades 3 Voltaje 220 Ubicación Interior Potencia 110 W Alimentación Eléctrica

373.000,00 COP

1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [VENEPLAST LTDA mediante Coupa Suppli](#)

No. parte del proveedor [VentiPiso3aspas](#)

Nombre del fabricante [Ninguno/a](#)

Número de pieza del fabricante [Ninguno/a](#)

Mercancía [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 59.554

Valor Ninguno/a
Ipoconsumo

Valor IVA 59.554

Así las cosas, el valor total del presupuesto corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$24.618.000,00), MCTE, incluido IVA**, con el fin de cubrir la necesidad de 66 ventiladores industriales requeridos por la entidad.

Dicho valor es el resultado de las revisiones efectuadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dejando claridad en que la Entidad, en virtud del principio de economía y conforme a las reglas que rigen las compras a través de esta plataforma, selecciona el elemento que resulta más beneficioso y satisface en su totalidad las necesidades institucionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En ese orden de ideas, se encontró que el menor valor corresponde a la empresa Panamerica Outsourcing S.A., razón por la cual se ha determinado el presupuesto oficial por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$24.618.000,00), MCTE, incluido IVA**, impuestos y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la respectiva orden de compra.

Artículos del carrito

Agregar línea Vaciar el carrito

Vista Todo Avanzado Buscar Ordenar por Número de línea: 0 → 9

Editar seleccionado COPIA Eliminar

			Presupuesto
1	GSF01- Ventilador Piso Industrial 20 Pulgadas 3 Velocidades Metalico VENEPLAST LTDA	24.618.000,00 COP 66 x 373.000,00 / Unidad	Ninguno/a
Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	VENEPLAST LTDA -GA

Agregar etiqueta

1. Financiación

El contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	SUB UNIDAD	VALOR	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10 CSF	827	\$24.618.000,00	85525	22/12/2025
	TOTAL			\$24.618.000,00		

III. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

Términos y condiciones que se podrán verificar en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf

IV. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

Teniendo en cuenta que las Órdenes de Compra resultantes de la adquisición de bienes en Grandes Superficies, mediante los Contratos de Agregación de Demanda, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, teniendo en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de adquisición de bienes en Grandes Superficies.

La entidad considera que, en todo caso, tiene medidas que hacen frente a posibles riesgos que se pueden presentar en el marco de compraventas de este estilo, como se pasa a mostrar a continuación:

- a. Variación de los precios→ Este riesgo es de los proveedores, y para mitigarlo, tienen la posibilidad de actualizar de manera constante los precios de los productos que ofrezca en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- b. Averías o daños sobre los bienes, o presentación de un bien que no cumple con condiciones técnicas o funcionamiento→ Este riesgo es del proveedor a cargo de la ejecución de la orden de compra, y tiene cobertura tanto con las condiciones fijadas en la política de cambios, como en las de la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013, que resultan ser aplicables.
- c. Defectos de los bienes, que se manifiestan con posterioridad a la entrega→ Este riesgo es del proveedor a cargo de la ejecución de la orden de compra, y tiene cobertura con la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013.
- d. No disponibilidad del bien adquirido durante el tiempo de ejecución → Este riesgo es del proveedor a cargo de la ejecución de la orden de compra, quien debe garantizar la existencia y disponibilidad del bien ofrecido al momento de la entrega. Para mitigarlo, el proveedor debe mantener actualizado su inventario en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y cumplir con los plazos de entrega establecidos en la orden de compra, so pena de las sanciones o penalidades que resulten aplicables conforme a la normativa vigente

V. Garantías

Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:

“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.

VI. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Téngase en cuenta lo dispuesto en el literal E “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” del documento términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano para las entidades compradoras, que señala:

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.



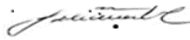
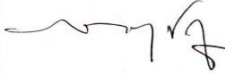
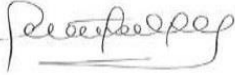
VII. Soportes

Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal – Vigencia 2025.

El presente estudio previo se expide el día veintidós (22) de diciembre del 2025

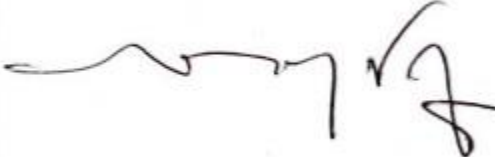
Proyectó	Revisó	Aprobó
-----------------	---------------	---------------

JULIANA BOCANEGRA MARTÍNEZ	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	MARLEN YISELA VARON ZAPATA	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

CONTROL DE LEGALIDAD

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; La Coordinadora del Área Jurídica (E) de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Firma:



MARLEN YISELA VARON ZAPATA
Coordinadora Área Jurídica (E)